PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA**
**DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Que el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares de la Dirección Territorial Pacífico, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto**:

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para desarrollar acciones de seguimiento, monitoreo e investigación del DNMI Cabo Manglares, en el marco de la protección de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

**Obligaciones**:

1. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo que incluya las actividades y productos pendientes de ejecución durante el periodo contractual, con su respectivo cronograma, para su revisión y aprobación, orientado al cumplimiento integral y cierre de las obligaciones contractuales de la vigencia.

2. Proyectar memorandos y demás documentos e información requeridos en el marco de la línea estratégica de Monitoreo e Investigación, de acuerdo con las necesidades del área protegida.

3. Organizar, sistematizar y procesar los datos e información recopilados durante la vigencia, garantizando su registro, análisis y actualización en las plataformas institucionales correspondientes, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.

4. Entregar los soportes técnicos y documentales correspondientes al Programa de Monitoreo e investigación, que contribuyan al fortalecimiento y complementación del Plan de Manejo del Área Protegida, como parte de los productos establecidos para el cierre de la vigencia.

5. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las acciones de la estrategia de investigación y monitoreo, en articulación con las demás líneas estratégicas del área protegida, relacionadas con el objeto contractual.

6. Hacer uso adecuado de los bienes e inventarios asignados para la ejecución del contrato y cumplir con los lineamientos instirucionales relacionados con la organización, gestión y archivo de la información.

7. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relacioón directa con el objeto contractual.

**Perfil**: Título profesional y tarjeta o matrícula profesional en ingenería ambiental, ecología, Biología y/o afines De 0 a 11 meses de experiencia profesional.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2026.

Erika V. Boyacá O.

**ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA**
COORDINADORA GRUPO DE GESTÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

DTPA - 267